

Florencia, 14 de marzo de 2024

**REVALUACION PROCESO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC 006-009-2024**

En desarrollo del PROCESO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.006-003-2024, cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE POLLO PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES; REGIONAL AMAZONIA.**”, y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la documentación allegada por los proponentes con la oferta, así como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S
Concepto Sanitario, Acta de inspección sanitaria	CUMPLE. SUBSANA EL REQUERIMIENTO.
Formulario N° 7, calidad en la que actúa	CUMPLE. SUBSANA EL REQUERIMIENTO.
Acta de inspección Sanitaria de Vehículos y/o de transporte	CUMPLE. SUBSANA EL REQUERIMIENTO.
CONCEPTO FINAL	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Una vez verificada la subsanación de los requisitos técnicos habilitantes se indica lo siguiente:

EL OFERENTE **AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S**, CUMPLE con la subsanación de los requisitos técnicos de demás solicitados en la invitación publica MC 006-009-2024.

PD.CARLOS EDUARDO GASCA FUENTES
Técnico Evaluador

Revisó y Aprobó: Carlos Eduardo Gasca Fuentes
Coordinador Grupo de abastecimientos bienes y servicios



AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S
NIT: 901.249.274-1

Florencia, 13 de marzo del 2024- Suscrito Representante Legal,
AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S

ACLARACION:

Yo, **CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.117.494.539, actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S**, mediante el presente documento realizo la SUBSANACION AL INFORME DE EVALUACION DEL proceso No.006-009-2024 cuyo objeto es SUMINISTRO DE POLLO, PARA LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

El comité técnico evaluador nos califica NO CUMPLE. Se presenta incoherencia en la información reportada en el acta de inspección sanitaria y el certificado de existencia y representación legal. En el acta de inspección sanitaria se registra una matrícula mercantil que difiere con la matrícula mercantil del certificado de existencia representación legal

se aclara que el acta sanitaria corresponde al establecimiento de comercio registrado en cámara de comercio bajo la matrícula mercantil 114229 , el cual se encuentra reposado en CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL en la página No. 5 en el documento aportado en la oferta el día 04 de marzo del 2024 ,donde se puede verificar que el establecimiento fue matriculado el día 08 de mayo del 2020 por el cual estamos dando cumplimiento a lo requerido al pliego de condiciones , con lo anterior anexo CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO expedido el día 13 de marzo 2024.

Este documento se presenta con fecha posterior al cierre, de acuerdo al CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 En cuanto al procedimiento de mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5° –modificado por el Decreto 1860 de 2021–, establece que las entidades estatales establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Adicionalmente, prescribe que en el evento en que no se establezca dicho término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación. Ahora bien, cabe destacar que en esta modalidad de selección la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En el evento que esta no lo haga, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior, sin perjuicio de otorgar la oportunidad para subsanar en los términos explicados.

De otro lado, cabe destacar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas luego del cierre del proceso. De esta manera, es subsanable la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, por lo que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento.

Lo anterior quiere decir que no es la prueba lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que ella acredita. En ese sentido, ante la solicitud de la Administración de subsanar un requisito, el documento podría estar fechado con posterioridad al vencimiento del término para recibir propuestas, con la condición de que el hecho que acredite haya ocurrido antes, esto es, que no sea una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso. Un mejor entendimiento del significado de la expresión «circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso» implica distinguir entre la prueba de un hecho y el hecho mismo. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita que el documento aportado sea aceptado para subsanar el requisito.

La presente se firma para mayor constancia a los 13 días del mes de Marzo de 2024, con destino a **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA.**

ANEXO

**CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO
CIRCULAR UNICA EXTERNA VERSION 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**



CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA
C.C 1.117.494.539
AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S
NIT:901.249.274.1



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 13/03/2024 - 11:23:43
Recibo No. S001320910, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jHqZ2tBfPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : AVESUR 1
Matrícula No: 114229
Fecha de matrícula: 08 de mayo de 2020
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección Comercial : LT NO 12 MAN 114 - Ciudadela fla siglo xxi
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : avesurflorenciazomac2019@outlook.es
Teléfono comercial 1 : 3202807550
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de carnes, pollo en canal y pescado

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre** : AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S
Nit : 901249274-1
Domicilio : Florencia, Caquetá
Matrícula/inscripción No. : 41-108061
Fecha de matrícula/inscripción : 29 de enero de 2019
Último año renovado : 2023
Fecha de renovación : 28 de marzo de 2023

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 13/03/2024 - 11:23:43
Recibo No. S001320910, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jHqZ2tBfPS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CARLO ANDRÉS PRADA GÓMEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Florencia, 04 de marzo del 2024

Asunto: VINCULO COMERCIAL VEHICULOS

CERTIFICA:

Yo, **CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.117.494.539, actuando en calidad de propietario de los vehículos de placas **TBL-528 Y TSX-140** mediante el presente documento **CERTIFICO** que sostengo un vinculo comercial con la empresa **AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S** identifica con NIT 901.249.274 quien posee la tenencia de los vehículos para el transporte de alimentos .

La presente se firma para mayor constancia a los días 04 del mes de marzo de 2024, con destino a **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA.**



CARLOS ALBERTO CADENA MONTOTA

C.C 1.117.494.539

Propietario de vehículos

Representante legal a

Avesur florencia ca zoma s.a.s

Nit:901.249.274

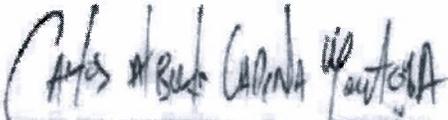
Florencia, 04 de marzo del 2024

Asunto: VINCULO COMERCIAL VEHICULOS

CERTIFICA:

Yo, **LUIS FERNANDO OVIEDO OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.083.899.318, actuando en calidad de propietario de los vehículos de placas **TSX-140**, mediante el presente documento **CERTIFICO** que sostengo un vinculo comercial con la empresa **AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S** identifica con NIT **901.249.274** quien posee la tenencia de los vehículos para el transporte de alimentos. se aclara que el vehiculo aparece registrado en RUNT como propietario el señor **CARLOS ALBERTO CADENA** y **LUIS FERNANDO OVIEDO OROZCO**.

La presente se firma para mayor constancia a los días 04 del mes de marzo de 2024, con destino a **LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA**.



CARLOS ALBERTO CADENA MONTOTA
C.C 1.117.494.539
Propietario de vehículos
Representante legal a
Avesur florencia ca zoma s.a.s
Nit:901.249.274

LUIS FERNANDO OVIEDO OROZCO
LUIS FERNANDO OVIEDO OROZCO

C.C 1.083.899.318
propietario vehiculo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: CT-FO-28			
		VERSIÓN No. 03	Página 60 de 61		
		FECHA:	20	12	2023
					

**FORMULARIO No. 7
CALIDAD EN QUE SE ACTÚA**

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA
 Ciudad -Florencia -Caqueta

El suscrito (Los suscritos) **CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA** actuando como **REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S**, de conformidad con la condición técnica que se estipula en el pliego de condiciones correspondiente al proceso contractual MC 006-009-2024

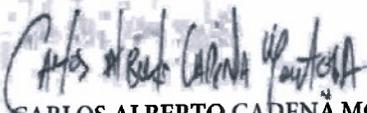
CERTIFICO: Que para el proceso antes referenciado cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE POLLO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL AMAZONÍA**, actúo en calidad de: *(señalar con una X)*:

1. Productor o fabricante: ()
2. Comercializador o distribuidor: (X)
3. Las dos anteriores: ()
4. Pequeño Productor U Organización De Productores Agropecuarios ()

Nota: En caso de presentarse bajo la tercera figura, anexar acta de inspección de la fábrica y del lugar del expendio o almacenamiento.

La presente se expide a los **04** días del mes de marzo del 2024.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO CADENA MONTOYA
 CC. 1.117.494.539 expedida en florencia-caqueta
 REPRESENTANTE LEGAL
 AVESUR FLORENCIA CA ZOMAC S.A.S
 NIT: 901.249.274

Firma del proponente Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal)